



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-142427026-APN-DCYC#MS DISPOSICION

VISTO el Expediente N° EX-2023-142427026- -APN-DCYC#MS, Ley N° 27.611 Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, la Disposición N° 63 de fecha 29 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de CIENTO QUINCE MIL (115.000) gramos de fortificador de leche materna, solicitada por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ, por un monto estimado en PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 103.373.500,00.-).

Que el requerimiento de la contratación se fundamenta en la necesidad de proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas gestantes y las niñas y los niños en sus primeros 3 años, conforme lo previsto por la Ley N° 27.611 y por ende, es necesario fortificar la leche materna para brindarle al paciente todas las ventajas inmunológicas.

Que, la entonces SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS, y la entonces SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD han prestado conformidad al presente trámite.

Que, asimismo, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en el mismo.

Que, la SECRETARIA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD, ha prestado conformidad respecto de la prosecución del presente trámite.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, el que deberá complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria a la Licitación Pública N° 80-0071-LPU23, de conformidad con el artículo 25, inciso a), apartado I del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el llamado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9, incisos a) y b) del Anexo del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES SECTORIALES Y ARTICULACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la convocatoria a la Licitación Pública N° 80-0071-LPU23, relativa a la adquisición de CIENTO QUINCE MIL (115.000) gramos de fortificador de leche materna, solicitada por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo PLIEG-2024-23441803-APN-DCYC#MS, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Delégase en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la facultad de emitir circulares modificatorias al Pliego aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.-